

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por JOSEFA MARÍA MIRANDA CASTRO contra: FONDO NACIONAL DEL AHORRO, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de julio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., catorce de julio de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse que, ante la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, las partes solicitaron la terminación por transacción, aceptándose tal pedimento mediante providencia del 02 de junio de 2023; de manera que se estará a lo resuelto por el ad-quem.

En mérito de lo brevemente de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 02 de junio de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Acoger la terminación por transacción, tal y como lo decidió el ad-quem.
3. Ordenar el archivo del expediente al tenor de lo regulado en el Art. 122 C.G.P., en concordancia con el Art. 145 C.P.T.S.S., habida cuenta que no hubo condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de julio de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 110 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
